

ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cinco de Enero del dos mil diecisiete.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2017, con los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal del año 2017, la nómina de empleados es la siguiente, así:

JULIA MARLENE GUARDADO	CONTADOR	\$ 759.00
CARLOS ARMANDO HERNANDEZ SANTOS	ENCARGADO DE INFORMATICA	\$ 700.00
NELSON ALEXANDER CRUZ MORALES	ENCARGADO DE COMUNICACIONES	\$ 300.00
ANA LUISA CARTAGENA ALAS	RECEPCIONISTA	\$ 350.00
JUAN MANUEL ANDRDADE ALAS	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	\$ 300.00
EDGARDO FRANCISCO MEJIA CASTANEDA	EDECAN	\$ 300.00
JORGE ANTONIO POLANCO GARCIA	COLECTOR	\$ 652.93
DELMY NOEMY MEDINA DE MEJIA	ENCARGADA DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 630.00
CRISTINA DOLORES LOPEZ MONTALVO	AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 603.76
CARLA MARIA OROZCO CORTEZ	ENCARGADA DE VISTO BUENO	\$ 562.50
RENE VICENTE SARMIENTO IRAHETA	ENCARGADO DE CATASTRO	\$ 325.00
RAUL ARTURO ESQUIVEL MEDINA	AUXILIAR DE CATASTRO	\$ 450.00

JOSE AMILCAR CRUZ VARELA	ENCARG. CUENTAS CORRIENTES	\$ 562.50
MAYRA YANET SANTOS MORAN	OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	\$ 400.00
NOEMI REYES MURCIA AYALA	ENCARGADA DE UNIDAD DE GENERO	\$ 325,00
WILMER ERNESTO LOPEZ GARCIA	ENCARGADO DE PROMOCION SOCIAL	\$ 550.00
ROBERTO ARISTIDES FLORES ANDRADE	ENCARGADO DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	\$ 400.00
SANTANA MARTINEZ LOPEZ	JARDINERO	\$ 483.75
JORGE ANTONIO MEJIA HERNANDEZ	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	\$ 475.00
PEDRO ANTONIO TRIGUEROS OLIVAR	ENCARGADO DE MTTO. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 475.00
EZEQUIEL JONATAN GALVEZ VALDIZON	MOTORISTA CAMION CISTERNA	\$ 325.00
LUIS ANTONIO MEJIA	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$ 652.93
ROBERTO ANTONIO ESCOBAR	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 535.98
JUAN ALFARO	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 300.00
HEBER ARCENIO DELEON MEJIA	ENCARGADO DEL CENTRO DE FORMACION VOCACIONAL	\$ 300,00
WILLIAN ALEXANDER VALLE RAMIREZ	ENCARGADO DE MTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 440.00
FRANCISCO JAVIER ALAS HERNANDEZ	MANTENIMIENTO DE CANCHAS MUNICIPALES	\$ 300.00
ELY EDMUNDO CONTRERAS CONTRERAS	BARRENDERO DE CALLES	\$ 300.00
SANTIAGO JESUS GUZMAN	RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$ 300.00
MARIO ERNESTO CALDERON VILLALTA	ENCARGADO DE COBROS DEL MERCADO MUNICIPAL.	\$ 312.50
OSCAR ERNESTO LARA RODRIGUEZ	ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL	\$ 350.00
PEDRO ANTONIO LUNA	AUXILIAR MTTO. DE TOBOGANES Y PISCINAS	\$ 300.00

PEDRO VALTAZAR GONZALEZ	AUXILIAR MTTO. DE TOBOGANES Y PISCINAS	\$ 300.00
IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS	COCINERA PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
EDWIN LEONIDES ALVARADO CARTAGENA	MTTO PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
ESTELY JUDITH CLAVEL	AXULIAR DE COCINA PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
ANA GLADIS CHACÓN ORANTES	ENCARGADO DE TAQUILLA	\$ 300.00
JOSE DANIEL GUARDADO VASQUEZ	CAJERO PARQUE RECREATIVO	\$ 300.00
LUIS ALFONSO AGREDA DURAN	SOLDADOR DE OBRA DE BANCO/BODEGUERO	\$ 325.00
TOMAS JOSE DIAZ CAÑAS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE CANCHAS	\$ 492.87
EFRAIN ALVARADO GUERRA	ENCARGADO DE CEMENTERIO N° 1	\$ 312.50
JUAN ANGEL GARCIA ARITA	ENCARGADO DE CEMENTERIO N° 2	\$ 300.00
JUAN FRANCISCO AGUILAR PORTILLO	ENCARGADO DE SERVICIOS SANITARIOS CONCHA ACUSTICA	\$ 428.56
JULIO LOPEZ ORELLANA	BARRENDERO DE CALLES	\$ 375.00
JOSE HUMBERTO ALAS CARTAGENA	BARRENDERO DE CALLES	\$ 300.00
WILLIAN ERNESTO TEJADA	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 300.00
NESTOR OSWALDO MEJIA RIVERA	LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$ 300.00
JOSE ANTONIO LAINEZ GARCIA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 375.00
GERARDO RUEDAS HERNANDEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 468.75
JULIO ALONSO CORTEZ VASQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 468.75
JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ GÁMEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 468.75
JAIME CECILIO CALLES HENRRIQUEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 350.00

CARLOS ALBERTO FAUCILLON CHINCHILLA	JEFE DE POLICIA MUNICIPAL	\$ 500.00
JUAN MIGUEL POLANCO AQUINO	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
SANTOS HENRIQUEZ CASTILLO	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
ALEJANDRO CRUZ DUEÑAS	POLICIA MUNICIPAL	\$ 350.00
RAUL ORELLANA GONZALEZ	POLICIA MUNICIPAL	\$ 375.00
JOSE ANTONIO RONQUILLO GARCIA	POLICIA MUNICIPAL	\$ 312.50
PEDRO ANTONIO MELGAR	POLICIA MUNICIPAL	\$ 300.00
ANA BEATRIZ CALLEJAS CASTILLO	ORDENANZA	\$ 300.00
MARTA LILIAN MARTINEZ MELGARES	ORDENANZA	\$ 300.00
RAMON MORALES	ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS	\$ 325.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal, según Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 1 de fecha 7 de Enero del 2016; y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal y LLONA REYNALDO VARELA PAREDES, Segundo Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para un período fiscal de dos meses calendario del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2017.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Tesorero Municipal Interino de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2017, siendo indispensable la firma de la Tesorero Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar y reformar el Acuerdo Municipal N° 5, Acta N° 33 de fecha 11 de Agosto del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, **ACUERDA:** Que designará de forma temporal al señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ,

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TESORERO INTERINO AD HONOREM, y será por un período de dos meses calendario, a partir del 01 de Enero hasta el 28 de Febrero del 2017.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Refrendar y reformar el Acuerdo Municipal N° 1, Acta N° 35 de fecha 24 de Agosto del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la ausencia por maternidad que se le aproxima a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; este Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 26 del Código Municipal, designó de forma temporal al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario para que desempeñe el cargo de Tesorero interino ad honorem, y será por un período de noventa días, a partir de la fecha de la ausencia, el cual será a partir del 01 de Diciembre del 2016 hasta el 28 de Febrero del 2017, ya que según el artículo antes mencionado no se puede exceder de los noventa días.- Por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA: Nombrar Refrendario de Cheques y registro de nuevas firmas en el Banco Agrícola, al señor LLONA REYNALDO VARELA PAREDES, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, de forma temporal durante un período fiscal de dos meses calendario a partir del 01 de Enero al 28 de Febrero del 2017, por la ausencia por maternidad de la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares; y la designación del señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; como Tesorero Municipal interino, .- Comuníquese y certifíquese.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Refrendar el Nombramiento al señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Octavo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, a partir del día 01 de Enero al 31 Diciembre del 2017, únicamente para apertura de: Cuentas Corrientes para la ejecución de los siguientes Proyectos:

1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO ESTA JURISDICCIÓN.-
2. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO.-
3. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En las cuáles se depositarán los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO 59/100 DÓLARES (\$ 1,713.505.59) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Refrendar y reformar el Acuerdo N° 47, Acta N° 27 de fecha 23 de Junio del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: Nombrar al LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA, como Jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) de esta Alcaldía, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, y devengará el sueldo**

mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y al Tesorero Municipal Interino señor ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2017.- Quién fue nombrada según Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 1 de fecha 07 de Enero del 2016.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realizará la Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el Acuerdo Municipal N° 13 del Acta N° 1 de fecha 07 de Enero del 2016, el cual literalmente dice: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; al señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2017.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 14 del Acta N° 1 de Fecha 07 de Enero del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del Fondo Común Municipal para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 15, Acta N° 1 de fecha 7 de Enero del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de

Diciembre del 2017, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00) del Fondo Común Municipal; según Acuerdo Municipal N° 14 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes. Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal N° 17 del Acta N° 1 de fecha 7 de Enero del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana” de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en algunos gastos de mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se ACUERDA: Crear un FONDO ROTATIVO por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$500.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cubrir todos éstos gastos de carácter emergentes y de menor cuantía que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza del mencionado parque recreativo municipal; para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2017.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Reformar el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 45 de fecha 3 de Noviembre del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS, como Encargada del Fondo Rotativo Exclusivo para el Parque Recreativo Municipal “María Claudia Monge de Orellana”, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta propia del referido Parque, se emita el cheque respectivo por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$500.00).-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: CANCELAR DEL 25% DEL FODES LA PLANILLA DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UTILIZANDO EL CIEN PORCIENTO DE ESTE FONDO PARA CANCELAR DICHA PLANILLA, SE HARÁ TEMPORALMENTE, UNA

VEZ SE INCREMENTEN LAS FINANZAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE HAGAN LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la compra de Especies Municipales al crédito, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2017.- Por lo tanto y en vista a lo anterior se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente los montos de dichas compras del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES).-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2017, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Autorizar cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2017; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los costos por Mensualidad y Transporte para el año 2017, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán entregados por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del



municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal gastos de Representación, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2017.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- De conformidad al Art. 91 del Código Municipal, se ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal señora Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se AUTORIZA a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Once 50/100 (\$311.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Ruth Adilia Aguirre Galdámez, en concepto de pago por alimentación, suministro de desayunos, almuerzos y cenas, a seis miembros del Destacamento Militar de Artillería, y Un elemento de la PNC; que realizan actividades de vigilancia y seguridad urbana de la ciudad de San Pablo Tacachico, labores contra la violencia social, durante nueve días; y a razón de \$4.944 por día, por cada uno, haciendo un total de \$34.615 diarios entre los siete; en el Marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$488.00), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70043184 de Industrias La Constancia, S. A. de C. V., suministro de variedad de Gaseosas y Jugos, así como también agua cristal; para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorero Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (\$2,520.00), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 00083 de la empresa **FERECONEP, S. A. DE C. V.**, en concepto de Elaboración de tres Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos:

1. Construcción de Concreto Hidráulico en calle, Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo. (Monto \$ 720.00).-
2. Construcción de Concreto Hidráulico en calle frente a Iglesia Católica, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo. (Monto \$900.00).-
3. Construcción de Concreto Hidráulico en calle, Colonia El Rosario. (Monto \$900.00).- Ordenase al Tesorero Municipal para que emita el cheque y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Cinco Mil Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$5,350.00), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 00066 de la empresa **RVS, S. A. DE C. V.**, en concepto de Elaboración de dos Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos:

1. Construcción de Puente Badén en río Colonia Las Delicias, San Pablo Tacachico.- (Monto \$ 4,000.00).
2. Construcción de Concreto Hidráulico en calle hacia la Escuela, Caserío San José Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo. (Monto \$ 1,350.00).

Ordenase al Tesorero Municipal para que emita el cheque y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 95/100 DÓLARES (\$156.95), de la Cuenta Parque Recreativo Municipal (Fondo Común Municipal), para cancelar facturas números 0272, 0309 y 0310 de Tienda SUPERCITO del señor José Vidal Mejía Orellana, por suministro de variedad de productos alimenticios; para el mantenimiento y funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 04/100 DÓLARES (\$432.04), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 01 al 03 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Tres Mil 00/100 Dólares (\$3,000.00), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 0308 de Tienda SUPERCITO del señor José Vidal Mejía Orellana, por suministro de 200 paquetes de alimentos de la canasta básica (víveres de primera necesidad), para entregarlos a 200 personas correspondientes al ADULTO MAYOR, en el Marco y desarrollo de las Fiestas Patronales 2016 del municipio de San Pablo Tacachico.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.-

Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 62 Acta N° 49 de fecha 8 Diciembre 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que los días: 14 y 15 de Enero del corriente año, se estarán finalizando los Torneos de Fútbol de las Categorías: POPY CATEGORÍA LIBRE, POPY CATEGORÍA ORO y FÚTBOL FEMENINO, en Canchas del Polideportivo Municipal; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores, así como también se entregará uniforme deportivo a los primeros y segundos lugares de las categorías LIBRE y ORO.- Por lo tanto **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Setenta 00/100 Dólares (\$4,970.00), para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos, Campeones goleadores, Equipo menos vencido y Equipo más Disciplinado, en las categorías: LIBRE, ORO y FEMENINO en la siguiente forma:

<b>FUTBOL FEMENINO</b>	
Primer Lugar	\$ 300.00
Segundo Lugar	\$ 250.00
Tercer Lugar	\$ 150.00
Cuarto Lugar	\$ 100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.00</b>

<b>POPY CATEGORÍA LIBRE</b>	
Primer Lugar	\$ 600.00
Segundo Lugar	\$ 500.00
Tercer Lugar	\$ 450.00
Cuarto Lugar	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,950.00</b>

<b>POPY CATEGORÍA ORO</b>	
Primer Lugar	\$ 500.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 350.00
Cuarto Lugar	\$ 275.00
Quinto Lugar	\$ 225.00
Sexto Lugar	\$ 200.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,950.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena al Tesorero Municipal emita el cheque por la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Setenta 00/100 Dólares (\$4,970.00), a nombre del señor Carlosarmando Hernández Santos, Encargado de Informática de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, se hace constar que dentro de esta cantidad se han contemplado nueve premios de \$30.00 cada uno, para campeones goleadores, equipos menos vencidos y equipos más disciplinados; contra

entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-Ratificar el Acuerdo Municipal N° 63, Acta 49 de fecha 8 Diciembre 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 22 de Enero del corriente año, se estarán finalizando los Torneos de Fútbol de las Categorías: PRIMERA LIBRE Y SEGUNDA LIBRE, divididas en Grupos A, B y C, en la Cancha Municipal de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en los cuales hay que premiar a los equipos ganadores de dichos torneos.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores (lugares del 1° al 4°), así como también se entregará uniforme deportivo a los equipos que ocupen el primer lugar en ambas categorías.- Por lo tanto **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Tres Mil Novecientos Noventa 00/100 Dólares (\$3,990.00), para Premiar a los Equipos Ganadores de dichos Torneos, Campeones goleadores, Equipos menos vencidos y Equipos más Disciplinados, en ambas categorías de los tres grupos, en la siguiente forma:

<b>LIBRE PRIMERA CATEGORÍA</b>	
Primer Lugar	\$ 600.00
Segundo Lugar	\$ 500.00
Tercer Lugar	\$ 450.00
Cuarto Lugar	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,950.00</b>

<b>LIBRE SEGUNDA CATEGORÍA</b>	
Primer Lugar	\$ 450.00
Segundo Lugar	\$ 400.00
Tercer Lugar	\$ 350.00
Cuarto Lugar	\$ 300.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,500.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena al Tesorero Municipal emita el cheque por la cantidad de Tres Mil Novecientos Noventa 00/100 Dólares (\$3,990.00), a nombre del señor Carlosarmando Hernández Santos, Encargado de Informática de esta Alcaldía; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, se hace constar que dentro de esta cantidad se han contemplado 18 premios de \$30.00 cada uno, para campeones goleadores, equipos menos vencidos y equipos más disciplinados, de ambas categorías y de los tres grupos, A, B y C; contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$132.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura N° 00028 de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de un sello de madera para el señor Síndico Municipal, 20 Blocks de Orden de Suministro de Combustible y Lubricantes, en papel químico, original y dos copias,

numerados del 1001 al 2000, para uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 192 del Código de Trabajo y al Art. 86 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal. Y en vista que el personal de la Policía Municipal, tanto los que están dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, como los que están de carácter eventual por contrato; trabajaron a doble turno durante la celebración de las Fiestas Patronales de esta ciudad, así como también durante las fiestas navideñas y de fin de año, en las diferentes actividades desarrolladas durante el mes de Diciembre del año 2016.- Por lo tanto este Concejo Municipal, y en común acuerdo con cada uno de los trabajadores, **ACUERDA:** Entregar compensación de QUINCE 00/100 DÓLARES (\$15.00) por cada turno adicional, a cada uno del personal de seguridad(Policía Municipal) de esta administración municipal, conforme al reporte que se anexará al legajo de egreso correspondiente.- Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRES MIL NOVENTAY DOS 50/100 DÓLARES (\$3,092.50), DEL 75% DEL FODES, en concepto de abono a la factura número 01088 de TIENDA ARACELY del señor Fidel Antonio Vásquez Canales, por el suministro de productos de Primera Necesidad (canasta básica), para el Adulto Mayor del municipio de San Pablo Tacachico, implementado por la Municipalidad Anterior período 2012-2015, por lo que se refiere a Deudas sin cancelar de ejercicios anteriores.- Según Acuerdo Municipal N° 19, Acta N° 9 de fecha 25 de Febrero del 2016.- Quedando un saldo pendiente de dicha factura por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que señor AMADEO RIVERA, Policía Municipal de esta Alcaldía; y quién labora en esta Administración Municipal de forma permanente; y por motivos personales no se ha presentado a su trabajo. Anteriormente se le impuso una sanción, consistente en la suspensión de labores durante un período de treinta días calendario (un mes) sin goce de sueldo; a partir del día veintitrés de Octubre hasta el día veintidós de Noviembre del año dos mil dieciséis, por lo que tenía que presentarse el día veintitrés de Noviembre del dos mil dieciséis, y no lo hizo, luego él se presentó a finales de noviembre de ese mismo año, solicitando permiso sin goce de sueldo para un mes calendario, es decir para todo el mes de Diciembre del dos mil dieciséis, el cual este Concejo Municipal tomó a bien otorgarle dicho permiso; pero en el mes de Enero del dos mil diecisiete que tenía que presentarse a sus labores, no lo hizo, ignorando las razones del porque no se hizo presente.- Por lo tanto tomando en cuenta las causas antes mencionadas, especialmente el abandono de trabajo del señor AMADEO RIVERA, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Que de conformidad al Art. 71 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), comunicar por medio de oficio al señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Juan Opico, para que siga los procedimientos de ley correspondientes, y determine la resolución pertinente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal Interino señor Anivar Eduardo Vásquez, para que del 75% del FODES, Cuenta N° 565-000455-1, realice transferencia de fondos por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,800.00), a la Cuenta N° 559-000850-6 del Programa de BECAS para estudiantes sobresalientes del municipio de San Pablo Tacachico, e impulsado por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Trescientos Once 50/100 (\$311.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la señora Ruth Adilia Aguirre Galdámez, en concepto de pago por alimentación, suministro de desayunos, almuerzos y cenas, a seis miembros del Destacamento Militar de Artillería, y Un elemento de la PNC; que realizan actividades de vigilancia y seguridad urbana de la ciudad de San Pablo Tacachico, labores contra la violencia social, durante siete días; y a razón de \$4.945 por día, por cada uno, haciendo un total de \$34.615 diarios entre los siete; en el Marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del municipio.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Ciento Ochenta 00/100 Dólares (\$1,180.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Joel Osmín Girón González (Taller Osmín), en concepto de mantenimiento y reparación general de los siguientes vehículos municipales: Camión Recolector de basura Placa N° N 10512, Pick up HILUX Placa N° |N15108 y Pick up Placa N° 184247, todos propiedad de esta Administración Municipal, que se utilizan para diversas actividades del quehacer municipal, así como también suministro de repuestos, baterías de 120 AMP y 4 llantas 265/70/16 DUNLOP.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), del Fondo Común Municipal, a la señora María Guadalupe Majano, residente en el Caserío Las Pavas de ésta jurisdicción, quien es persona de escasos recursos económicos; los cuales necesita para cancelar servicios funerarios y traslado del cadáver de Santos Consuelo Méndez de Gutiérrez, suegra de la señora solicitante de esta contribución, desde Aeropuerto Monseñor Romero hacia el mencionado caserío.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Cancelar al señor Carlos Alberto Batres, Policía Municipal de esta Alcaldía, quien labora de forma eventual; la cantidad de Noventa 00/100 Dólares (\$90.00), del Fondo Común Municipal, por diez días de trabajo que no se le cancelaron, durante el período del 10 al 18 de Diciembre del 2016.- Ordenase al

Tesorero Municipal Interino señor Anivar Eduardo Vásquez, para emita el cheque y efectué el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 5 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: la contratación del Director Deportivo y Personal de Auxiliares, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2017, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, con un Plan de Trabajo de 5 Niveles.- Por lo que se solicitarán los currículum respectivos para el análisis y evaluación correspondiente para llevar a cabo dichas contrataciones.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la creación de la Unidad de Emergencia Municipal y Atención Psicológica, y considerando que se necesita motorista con experiencia para que brinde sus servicios en casos de emergencia.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Contratar de carácter eventual al señor Jaime Vega Medina, como motorista de la Unidad de Emergencia Municipal, ya que posee el perfil idóneo para este trabajo; y será a partir del día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2017, y devengará la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00) mensuales, previo contrato respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES .- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la creación de la Unidad de Emergencia Municipal y Atención Psicológica, y considerando que se necesita Médico para que brinde consultas de forma gratuita a toda la población de San Pablo Tacachico.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Médico Josean Carlos García Villalobos, para la Unidad de Emergencia Municipal, quien estará dando consultas en dicha unidad, beneficiándose toda la población del municipio, los honorarios a cancelar será de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES(\$ 660.00) mensuales, a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del 2017.- Por lo que se realizará el contrato respectivo para efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 25% del FODES, pueda cancelar en concepto de subsidio a empleados municipales que presenten enfermedades y sean incapacitados conforme a la ley respectiva.- Ya que de acuerdo al Art. 24 del Reglamento del ISSS, es dicha Institución quién paga el 75% restante a dichos empleados; a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar las Comisiones

Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2017, en la siguiente forma:

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:**

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela
4. Héctor Antonio Salazar
5. Miguel Ángel Mendoza Miranda

**COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:**

1. Luis Santiago Martínez Salguero
2. Armando Saracay
3. Sonia Maritza Valdés de Rodas
4. Héctor Antonio Salazar

**COMISIÓN DE PROYECTOS:**

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Llona Reynaldo Varela Paredes
3. Vilma Marisol Cuellar
4. Carlos Calderón

**COMISIÓN DE GÉNERO:**

1. Vilma Marisol Cuellar
2. Zoila América Portillo Villanueva
3. Ana Luz Galdámez Elvira
4. María Magdalena Santos Duarte
5. Sonia Maritza Valdés de Rodas

**COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:**

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Sonia Maritza Valdés de Rodas
3. María Maudalena Santos Duarte.

**COMISIÓN DE FINANZAS:**

1. Anivar Eduardo Vásquez
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela
3. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
4. Vilma Marisol Cuéllar.

**COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:**

1. Mario Alberto Castillo Villanueva
2. Héctor Antonio Salazar

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia , enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO**, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; a partir del mes de Enero del corriente año.- Por lo que se harán las convocatorias respectivas a quienes tuvieren interés y posteriormente a los respectivos nombramientos, realizando los debidos procesos conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y los honorarios serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar 2 Policías Municipales de carácter eventual dentro del Marco de Seguridad, vigilancia en el área urbana de la ciudad de San Pablo Tacachico, durante el período del 01 de Enero hasta el 31 de Mayo del 2017, en esta oportunidad se contratan a los señores: **Carlos Alberto Batres** para los meses de Enero y Febrero; y al señor **José Manuel Orellana Palma** para los meses de Enero a Mayo, a quienes se les cancelará del 75% del FODES, ya que es un programa de prevención de la violencia, encaminado a ejercer vigilancia en el área urbana de la ciudad de San Pablo Tacachico, para salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- **EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTEMINIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2017”**, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE **ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS CON ESTE ACUERDO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017.-**

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, sobre todo en la disciplina del fútbol, y reconociendo la falta de recursos económicos de los equipos de los diferentes lugares del municipio, **ACUERDA:** Aprobar el pago de transporte para equipos de fútbol del municipio de San Pablo Tacachico, hasta un máximo de doscientos cincuenta dólares por viaje dependiendo la distancia respectiva.- Con el objetivo de promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Tesorero Municipal Interino señor Anivar Eduardo Vásquez, y a la Tesorera Titular Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele horas extras y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** DEVOLVER LA CANTIDAD DE NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES 00/100 DÓLARES (\$93,430.00), A LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001202-6 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES; de las siguientes Cuentas Corrientes, así: **1)** Cuenta Corriente N° 565-000647-7 del 25% del FODES, la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (\$58,610.00.00).- **2)** Cuenta Corriente N° 565-000455-1 del 75% del FODES, la

cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$23,520.00).- **3)** Cuenta Corriente N° 565-000449-3 de FONDOS PROPIOS, la cantidad de NUEVE MIL VEINTE 00/100 DÓLARES (\$9,020.00), y **4)** Cuenta Corriente N° 559-001211-7 PROYECTO: MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$2,280.00).- Ordenase al Tesorero Municipal Interino se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dichas transferencias.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la compra de 6 sillas haraganas y 3 estantes de madera, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Por lo tanto certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que solicite las cotizaciones respectivas y realice las compras conforme al procedimiento de la LACAP.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Crear Comisión del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, dentro del seno del Concejo Municipal, con la finalidad que, de forma temporal tomen el control de la Administración de dicho parque, a partir del mes de Enero del corriente año, ya que el señor Raúl Arturo Esquivel Medina, Administrador, fue removido de su cargo en este mismo mes, por el motivo de incapacidad en el mismo; y se trasladará a la Unidad de Catastro de esta Alcaldía Municipal con el cargo de Auxiliar, dicha Comisión queda integrada de la siguiente forma:

1. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.
2. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.
3. Vilma Marisol Cuéllar, Quinto Regidor Propietario.
4. Miguel Ángel Mendoza Miranda, Octavo Regidor Propietario.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y # 3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención a la violencia.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento

legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-

- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Suscribir Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y las Escuelas de Fútbol de los siguientes equipos: C. D. San Pablo de la Segunda División y C. D. Fuerte San Isidro de la Tercera División; para la promoción del deporte con la niñez y jóvenes del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal firme los convenios que se realizarán con relación al deporte, la cultura, la educación, las ciencias y las artes.- Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.-** Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 5, Acta 51 de fecha 22 de Diciembre del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, **ACUERDA:** Contratar al Licenciado Miguel Ángel Martínez Hernández, como Administrador de Contratos, para los proyectos que desarrolle esta Administración Municipal, tanto por licitación como por administración, dicha contratación será a partir del mes de Enero del 2017, y será contratado por una cantidad de Setecientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$775.00) mensuales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía para que se realice el proceso de ley correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCUENTA Y TRES 95/100 DÓLARES (\$53.95), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número 1341349 de FREUND, S. A. de C. V., por el suministro de artículos varios para el Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios y otros.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-

Por tanto, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO ONCE 00/100 DÓLARES (\$111.00), DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar recibo de la Lcda. Lilian Anabel Recinos Flores (Notario), en concepto de cancelación de honorarios por Servicios Profesionales, realizando documentos específicos como Liquidación, Indemnización o Finiquito de la renuncia voluntaria interpuesta por el señor Francisco Alfredo Marroquín Valle, quién desempeño el cargo de Agente de Seguridad (vigilante según administración anterior) de esta Alcaldía Municipal.-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO:** QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE EL EMPLEADO DESARROLLE CON MÁS EFICIENCIA SU TRABAJO Y ASÍ ELLOS PUEDAN RESPONDER CON MAYOR PRONTITUD A LAS EXIGENCIAS DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS, POR TANTO, **ACUERDA:** **PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO,** PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES

CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a éstas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, hasta por una cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$250.00), con excepción de algunos casos especiales que pudieran darse.- Dichas contribuciones serán durante el período fiscal del mes de enero al mes de diciembre del corriente año.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar aumento salarial a los señores: JAIME CECILIO CALLES HENRÍQUEZ, Policía Municipal bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) con un aumento de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00); JORGE NOÉ MARTÍNEZ OCHOA y RAFAEL ANTONIO VALENCIA GUERRA, Policías Municipales de carácter permanente, con un aumento de Veinticinco 00/100 Dólares (\$25.00) cada uno, a partir del mes de Enero del corriente año; este aumento se hace tomando en cuenta la responsabilidad que tienen dichos señores, en cuanto a la Seguridad del municipio de San Pablo Tacachico, por lo que este Concejo toma a bien recompensarlos de esta forma, ya que por su espíritu de servicio, capacidad y responsabilidad se lo merecen.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Contabilidad, para que se haga la reforma respectiva en el Presupuesto Municipal vigente, y Tesorería para efectos del pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario desarrollar el Programa de Prevención de la Violencia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico, brindando vigilancia y seguridad ciudadana implementada por esta Administración Municipal a partir del mes de enero del 2017, y de conformidad al Acuerdo N° 46, Acta N° 1 de fecha 5 de Enero del 2017.- Por tanto y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Nombrar a los señores:

- 1. Oscar Samuel Barrera Salinas**
- 2. Marvin Alexander Alas Cartagena**
- 3. Jorge Noé Martínez Ochoa**
- 4. Ana Yesenia Guzmán de Hernández**
- 5. Joaquín Raymundo García García**
- 6. María Trinidad Rivera Rivera**
- 7. Rafael Antonio Valencia Guerra**
- 8. Miguel Antonio Mojica Cruz**
- 9. Oscar Armando Palma Madrid**

Como **POLICÍAS MUNICIPALES** de ésta Alcaldía, por un período de tres meses de prueba, **a partir del día uno de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM)**, en el marco del Programa de Prevención de la Violencia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico, devengarán el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente, según cifras 512 01 Sueldos del 75% del FODES.- A todo el personal detallado en el presente acuerdo municipal se les darán las prestaciones de ley, Seguro Social y AFP; por lo tanto se les harán los descuentos respectivos.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento, una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir aunque sea con una parte de lo solicitado por dichas instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, productos e insumos, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2017.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Fijar para el presente ejercicio fiscal, las remuneraciones de Dietas para los Regidores Propietarios y Suplentes, por asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que asistan, previa convocatoria; las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes; y a partir del mes de ENERO hasta DICIEMBRE del corriente año, en la siguiente forma: Regidores Propietarios será de Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$275.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan; y Regidores Suplentes será de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan, a las cuales se les efectuará los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta, de conformidad al Artículo 46 del Código Municipal.- Ordenase a la Unidad de Contabilidad elaborar las respectivas planillas de forma separada, es decir una de Concejales Propietarios y una de Concejales Suplentes.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Trasladar al señor RAÚL ARTURO ESQUIVEL MEDINA, quien desempeñaba el cargo de Administrador del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana; al cargo de Auxiliar de Catastro de esta Alcaldía Municipal, a partir del mes de Enero del corriente año, y devengará el sueldo de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 450.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del Proyecto de Ampliación del Alumbrado Público de San Pablo Tacachico, ACUERDA: Comprar caños galvanizados de 4" y 3" (pulgadas) para utilizarlos en el referido proyecto, así como también para entregar a personas de escasos recursos económicos de las diferentes comunidades de nuestro municipio, para la introducción del servicio de energía eléctrica de sus viviendas, previa solicitud aprobada por el Concejo Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y debido a que no se tiene disponibilidad de fondos en la Cuenta del 75% del FODES, ACUERDA: **Autorizar la erogación de SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,700.00), del 75% del FODES, en concepto de pago final;** para cancelar factura N° 0184 de PROMOCIONES Y EVENTOS, S. A. DE C. V., en la cual se especifica el Pago Total por la cantidad de ONCE MIL 00/100 DÓLARES (\$11,000.00), del Montaje y Organización del Contrato de las FIESTAS PATRONALES DE SAN PABLO TACACHICO 2016; consistente en: Evento de Belleza Elección y Coronación de la Reina de las fiestas, 4 Carrozas para el paseo de Reinas y Patrono.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 41 de fecha 6 de octubre del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES (\$11,277.90), DEL 75% DEL FODES, para cancelar facturas números 051773, 051775 y 051774 de ELECTRÓNICA 2001, S.A. de C. V., por suministro de instrumentos musicales, según detalle de las cotizaciones respectiva, para la Banda de Paz Municipal de esta Alcaldía; y según requerimiento y orden de compra respectivos que se anexan a los correspondientes comprobantes de egreso.-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente, conforme a los documentos de QUEDAN que se han expedido a dicha empresa.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Cancelar recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA;** a esta Administración



Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2017.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 356/100 DÓLARES (\$366.56), DEL 75% DEL FODES, para cancelar factura número: 56445886 y 15DS002U2965153, de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a Cancha de Papy Fútbol y Cancha de fútbol de San Juan Mesas, Bienes Municipales; mes facturado Diciembre 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a LUÍS ALFONSO AGREDA DURÁN como “SOLDADOR DE OBRA DE BANCO/BODEGUERO” de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares(\$325.00) mensuales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a RAMÓN MORALES como “ALBAÑIL DE OBRAS PEQUEÑAS” de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM); y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares(\$325.00) mensuales.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-


ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE SUS VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

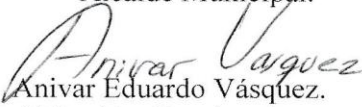
ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, relacionado con los Artículos 90 y 97 del mismo Código, y considerando: Que los ingresos municipales se deben


de depositar a más tardar el día siguiente hábil en cualquier Banco del Sistema Financiero, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos a opción del Concejo de depositar los fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor JORGE ANTONIO MEJÍA HERNÁNDEZ, motorista de esta Alcaldía Municipal, para que todos los días realice la respectiva remesa de los fondos municipales correspondientes al día anterior, con excepción de aquellos casos en los cuales exista emergencia de otra índole debidamente justificada, ya que esta Municipalidad no cuenta con una flota grande de vehículos; así como también tomando en cuenta que funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo.-

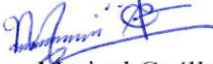
**ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.-** En vista de la solicitud presentada por el señor **Santana Martínez López**, Jardinero de esa Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo y de carácter temporal por un período de **treinta y un días calendario comprendido del 01 al 31 de Enero del 2017**, por motivos de cubrir asuntos personales fuera del país.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 61 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso de forma temporal que solicita el señor **Santana Martínez López**, Jardinero de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales fuera del país, durante el **período antes mencionado**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.-


Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


  
Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

  
Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.


  
Edwin Mauricio Aguilar Varela,  
3º Regidor Propietario.


  
Vilma Marisol Cuéllar.  
5º Regidora Propietaria

  
Miguel Angel Mendoza Miranda.  
8º Regidor Propietario.


  
Sonia Maritza Valdés de Rodas.  
1º Regidora Suplente.

  
Luis Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

  
Lina Reynaldo Varela Paredes.  
2º Regidor Propietario.

  
José Armando Saracay.  
4º Regidor Propietario.

  
Héctor Antonio Salazar.  
7º Regidor Propietario.

  
Zoila América Portillo Villanueva.  
2º Regidora Suplente.



María Maudalena Santos Duarte,  
3° Regidor Suplente.



Ana Luz Galdámez Elvira,  
4° Regidor Suplente.



Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.